



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4590

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/09/2010 - B.Inf. 51/2010

Sancionada: 30/09/2010

Promulgada: 01/11/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 15/11/2010 - Nú: 4881

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido históricamente como "Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.